



SALTA, 16 ABR 2019

RESOLUCIÓN N° 091

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 374-61948/19

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales el Sr. Julio R. Saavedra, Gerente de Desarrollo Académico de la Universidad Provincial de Administración Pública, solicita se otorgue Reconocimiento Oficial a la propuesta académica “**Pensamiento Analítico**”, con una duración total de 8 semanas, a partir del 20 de Mayo de 2019, en Anexo Balcarce N°30 1° Piso y Anexo Zuviría N°163 – Centro de Formación dependiente de la U.P.A.P. – Salta Capital; y

#### CONSIDERANDO

Que los destinatarios de la capacitación serán Directivos de Instituciones Educativas de los Niveles Inicial, Primario y Secundario;

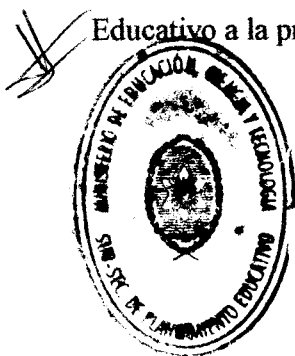
Que la acción se realizará con una carga horaria de 48 horas reloj, equivalente a 65 horas cátedra;

Que el curso se enmarcará en la modalidad semi-presencial, siendo la capacitadora Lic. Antonella Sorrentino;

Que los objetivos generales son:

- Discriminar entre los distintos aspectos, componentes, niveles o factores que configuran una determinada realidad.
- Analizar la relación, interacción y conjunción de las partes de una situación o problema.

Que especialistas técnicos consultados, aconsejan declarar de Interés Educativo a la presente propuesta académica;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

091

**SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

**EXPEDIENTE N° 374-61948/19**

**Por ello;**

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

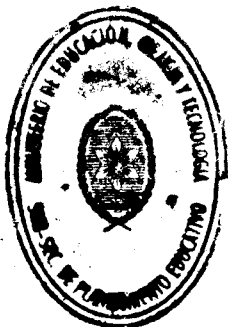
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de Interés Educativo a la propuesta académica “**Pensamiento Analítico**”, de acuerdo a la presentación realizada por el Sr. Julio R. Saavedra, Gerente de Desarrollo Académico de la Universidad Provincial de Administración Pública, destinada a Directivos de Instituciones Educativas de los Niveles Inicial, Primario y Secundario, que se realizará a partir del 20 de Mayo de 2019, en Anexo Balcarce N°30 1º Piso y Anexo Zuviría N°163 – Centro de Formación dependiente de la U.P.A.P. – Salta Capital .

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3º.-** Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



**Dr. LEONARDO FARFARIC**  
Subsecretario de Planeamiento Educativo  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta